



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ, D. C. ABRIL SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 11), el Despacho dispone:

Previo a resolver sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo de pago y medidas cautelares (documento digital 10), remítase correo electrónico a la oficina judicial de reparto de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ Cundinamarca, con el fin de que el proceso ordinario sea compensado como demanda ejecutiva laboral a continuación de ordinario, librese el oficio.

De las solicitudes de copias elevadas en los documentos digitales 12 y 13, se ordena remitirlas por secretaría-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e3adf07a383cd879243bec165aaae7bfb8410735d45eb8d4ef97e3f03407d9f**
Documento generado en 07/04/2021 03:50:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>